

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2021 (Nº 1/2021)****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa:**D^a María Laura Arriaga Notario**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista:**

D. Diego Rodríguez Tercero.

D. Julián Díaz Rubio.

D^a. María De Los Angeles Velasco Guardado.D^a María Josefa Garcia-Cervigón Araque.

D. Miguel Angel Ruiz Navas

D. Pedro Vicente Redondo Romero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular:D^a Caridad Sánchez Ruiz.D^a. Carmen María Mohíno López.

D. Felipe Adrián Rivas Merino.

D. Luis Ramón Mohíno López.

D. Raúl Salcedo Ruiz.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS:D^a. María Montarroso Torres

D. Pedro Cesar Mellado Moreno

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos:

D. Francisco Hervás Megias

Sr. Viceinterventor:

D. Domingo Molina Camacho

Sra. SecretariaD^a. Cristina Moya Sánchez

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 20:01 horas del día 21 de enero de 2021, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne mediante videoconferencia, a través de la herramienta Cisco Webex y en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Viceinterventor y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, funcionaria con habilitación de carácter nacional, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Excusan su asistencia, el Sr. concejal del grupo municipal IU- Podemos, D. Raúl López Casado y el Sr. concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Miguel Angel García Llorente.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 10/20.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 22 de diciembre de 2020 (N.º 10/20).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y **por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, un voto a favor del concejal del grupo municipal IU-Podemos, cinco votos a favor de los concejales del grupo municipal popular y un voto a favor del concejal de Ciudadanos**, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE MIGUELTURRA.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 08 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

*“**Considerando** que este municipio cuenta con Agrupación de Voluntarios de Protección Civil al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando recogido el régimen de organización y funcionamiento de dicha agrupación en un Reglamento municipal que ha quedado desactualizado con el paso de los años.*

***Resultando** conveniente adaptar la citada normativa municipal a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, a la vez que mejorar determinadas cuestiones de organización y funcionamiento interno, acordes con la realidad actual.*

***Visto** el Informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 7 de enero de 2020, que consta en el expediente.*

***Atendiendo** al procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que la aprobación inicial del Reglamento corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

A la vista de todo lo expuesto, la **Alcaldía-Presidencia**, propone al pleno del Ayuntamiento que, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento regulador de la Agrupación Municipal de Voluntariado de Protección Civil de Miguelturra, que se acompaña a la presente propuesta de acuerdo y que sustituye íntegramente al Reglamento vigente en la actualidad.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública, por plazo de treinta días hábiles, el presente acuerdo, a los efectos de sugerencias, alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo expreso, debiendo ser objeto de íntegra publicación el texto de dicho reglamento. En caso contrario, el Pleno de la Corporación deberá pronunciarse expresamente sobre las alegaciones.



TERCERO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

CUARTO .- Que el acuerdo y el texto del Reglamento se comuniquen a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad por la **Comisión Informativa de Asuntos de Pleno** en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.

Abierto el debate, toma la palabra el **Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Podemos, D. Pedro Mellado**, exponiendo que el objetivo era adaptar el Reglamento vigente a la normativa actual tanto estatal como autonómica y a la realidad actual de Miguelurra, así como a la situación actual provocada por la pandemia. Anima a la ciudadanía a formar parte de la agrupación que tan importante realizan. Esperamos que con este Reglamento se pongan las herramientas necesarias para mejorar el servicio tan importante que presta la agrupación.

A continuación, toma la palabra la **Sra. Concejala del grupo municipal socialista, D^a María José García- Cervigón**, manifiesta que solo desea felicitar tanto a la concejala como a la Agrupación por la actualización de esta normativa que sin duda será beneficiosa.

Seguidamente, el **Sr. portavoz del grupo municipal popular, D. Luis Ramón Mohino**, se une a la felicitación y al agradecimiento, como ciudadano de Miguelurra, por la labor tan importante que hacen los voluntarios de la Agrupación de Protección Civil. Están totalmente de acuerdo con la actualización de este Reglamento, porque el anterior estaba bastante obsoleto. Era importante para nosotros que se hubieran tenido en cuenta las aportaciones y sugerencias de la agrupación, se nos dijo que si en la comisión y por tanto, están de acuerdo en la propuesta.

Acto seguido, el **Sr. concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Francisco Hervás**, señala que al igual que los compañeros agradece la labor de los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, por el excelente trabajo que realizan y animar a la población a participar de esta agrupación. Ya en Comisión comentaron algunas cuestiones de redacción puntuales, pero están de acuerdo con la actualización y adaptación del reglamento a la normativa actual. Aunque se tendrá que seguir trabajando en este Reglamento para ir adaptándolo en el futuro y mejorando un poco más.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, un voto a favor del concejal del grupo municipal IU-Podemos, cinco votos a favor de los concejales del grupo municipal popular y un voto a favor del concejal de Ciudadanos.

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



3.- PROPUESTA MODIFICACIÓN FIESTAS LOCALES 2021.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

“El pleno del Ayuntamiento de Miguelturra en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2020 acordó fijar como fiestas locales del municipio para el año 2021, los días 17 de febrero y 8 de septiembre.

Considerando que debido a la situación sanitaria generada por el covid 19 se decretó la suspensión del Carnaval de Miguelturra para el año 2021, se considera conveniente anular el día 17 de febrero como festivo local y sustituirlo por otro día a lo largo del año, siendo una opción fijarlo durante la semana de fiestas patronales .

Resultando que corresponde al Pleno de la Corporación proponer anualmente las Fiestas Locales que han de celebrarse en el municipio, en número máximo de dos.

Considerando lo preceptuado en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 46 del R.D. 2001/1.983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 11 de agosto de 2020 y proponer a la autoridad laboral competente que fije como Fiestas Locales del Municipio de Miguelturra (Ciudad Real) para el año **2021**, los siguientes días:

- Los días 8 y 9 de Septiembre, con motivo de la festividad de la Virgen de la Estrella.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad por la **Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía** en sesión celebrada el día 18 de enero de 2021.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la **Sra. Alcaldesa, D^a María Laura Arriaga**, explica que se llevó a Comisión Informativa una propuesta de modificación de las fiestas locales del año 2021, ya que, al suspenderse el carnaval no tenía mucho sentido que se mantuviese ese festivo, máxime con la situación sanitaria actual, por ello se propuso que se modificase la propuesta inicial y se fijaran los días 8 y 9



de septiembre, no obstante, tras hablar con algunos comerciantes, no les parece bien cerrar dos días consecutivos y en lugar de que los festivos sean los días 8 y 9 propone que sean los días 8 y 10 de septiembre.

Interviene, a continuación, el **Sr. concejal de festejos, D. Diego Rodríguez Tercero**, explicando que los festivos se acordaron en el mes de agosto y posteriormente se suspendió el carnaval, pues consideran conveniente suspender el festivo de carnaval porque no se va a disfrutar y se pensó que se pasará a la semana de fiestas patronales, y sea el 8 y 10, con la esperanza de poder celebrarlo, para que los establecimientos de alimentación no cierren dos días.

Seguidamente, el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Luis Ramón Mohino**, manifiesta que la portavoz de su grupo en comisión ya planteó que podría ser un problema para los comerciantes, y desde luego están a favor del cambio si es lo que favorece a la ciudadanía.

Por su parte, el **Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Podemos, D. Pedro Mellado**, expresa que desde su concejalía se ve muy acertado el cambio porque la situación sanitaria además lo aconseja a fin de prevenir consecuencias más graves.

Finalmente, el **Sr. concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Francisco Hervás**, expone que no pudo asistir a la comisión de servicios a la ciudadanía, porque le fue imposible y el compañero Miguel Angel está convaleciente. Coincidimos en las razones aportadas por los compañeros y si los comerciantes lo prefieren los corporativos están para servir a la ciudadanía, no para elegir el día que quieran los concejales.

Sometida la enmienda a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

En consecuencia, el **Pleno de la Corporación** en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, un voto a favor del concejal del grupo municipal IU-Podemos, cinco votos a favor de los concejales del grupo municipal popular y un voto a favor del concejal de Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 11 de agosto de 2020 y proponer a la autoridad laboral competente que fije como Fiestas Locales del Municipio de Miguelurra (Ciudad Real) para el año 2021, los siguientes días:*

- Los días 8 y 10 de Septiembre, con motivo de la festividad de la Virgen de la Estrella.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, para su conocimiento y efectos oportunos.”



4.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

Siendo las 20:41 horas se incorpora la Sra. Concejala del grupo municipal IU-Podemos, D^a M^a Montarroso Torres.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidenta levanta la sesión siendo las 22:01 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARIA